

**INSTRUCCIÓN 2/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, SOBRE DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en su sesión de 31 de marzo de 2023, con base en los artículos 37 y 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, ha adoptado un Acuerdo Marco sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Acuerdo Marco).

Por acuerdo conjunto de la Mesa Sectorial de negociación de Administración General y de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, negociado en sesión de la Comisión Conjunta de 18 de septiembre de 2023 y firmado el día 26 de septiembre de 2023, se desarrollan los derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la Administración General de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de Acuerdo Marco.

Una de las instancias de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía viene constituida por los Comités de Seguridad y Salud, órganos paritarios y colegiados de participación, destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de esta Administración en dicha materia. Las competencias y facultades de los Comités de Seguridad y Salud son las reconocidas a estos órganos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y por los precitados acuerdos.

Cada Comité está constituido por los Delegados y las Delegadas de Prevención que resulten designados, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos y por la representación designada por la Administración de la Junta de Andalucía, en número igual al de los Delegados y las Delegadas de Prevención. Según disponen los precitados acuerdos, en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los delegados y las delegadas sindicales y el personal coordinador o asesor técnico de prevención de riesgos laborales, que no tendrán la condición de miembros del comité de seguridad y salud; en las mismas condiciones podrá participar otro personal que cuente con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y personal técnico en prevención de riesgos laborales ajeno a la Administración, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el comité.

Esta Dirección General dictó la Instrucción 2/2019, de 5 de junio, sobre designación de la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. Con la publicación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	27/09/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LM7UMK7GUXCSSU83KVNPUAQX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto), así como la del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), se establece una estructura administrativa diferente a la que existía en el momento de dictarse la Instrucción 2/2019, de 5 de junio, lo que conlleva la necesidad de dictar una nueva Instrucción para adaptar la regulación de la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud, adaptándola a la nueva estructura surgida de la citada normativa.

Por otra parte, el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, establece que la Prevención de Riesgos Laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión, tanto en el conjunto de las actividades como en todos los niveles jerárquicos de la organización. Asimismo, el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 1, que la prevención de riesgos laborales es *«parte integrante de la gestión de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía»* y en el apartado 3 del artículo 4 que *«la gestión de la aplicación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en los ámbitos de la estructura que se definan en el mismo, se llevará a cabo por las Unidades Administrativas con competencia en materia de personal y administración general en todos los servicios centrales y territoriales. A estos efectos, se crearán en dichas unidades, a nivel central y en las Delegaciones Provinciales de cada Consejería y agencia administrativa y agencia de régimen especial, las oportunas Unidades de Prevención [...] que realizarán las funciones apropiadas de carácter técnico y gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo».*

Para cumplir ese objetivo, se reproduce lo dispuesto en la Instrucción 2/2019, en virtud de la cual la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud recae en las personas titulares de las Secretarías Generales, Secretarías Generales Provinciales o Servicios con competencia en materia de Recursos Comunes, Recursos Humanos y/o Administración General, por lo que se refiere a los Comités de Seguridad y Salud correspondientes a la organización territorial provincial, y en las personas titulares de los Servicios de Personal y/o Administración General, por lo que se refiere a los Servicios Centrales. Con ello se favorece la necesaria implicación de las personas responsables en materia de personal y, en definitiva, la integración de forma efectiva y eficiente de la actividad preventiva en el conjunto de las actividades, las decisiones y la atribución de tareas, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, a fin de lograr la mejora continua de las condiciones de trabajo.

En consecuencia, con base en lo establecido por los apartados 1.b) y 2 del artículo 12 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en relación con el apartado 7 del artículo 4 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, que concede a la Consejería competente en materia de Administración Pública las funciones de seguimiento y aplicación de los Acuerdos vigentes en relación con la representación y participación de los empleados públicos de uno y otro sexo,

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	27/09/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LM7UMK7GUXCSSU83KVNPUAQX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## DISPONGO

### **Primero.- Órganos competentes para la designación de la representación de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud de la Administración General.**

La designación de las personas que ejerzan la representación de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud de la Administración General, se llevará a cabo por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública en cada provincia, respecto de los Comités correspondientes a los Servicios Periféricos, y por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Función Pública en relación con el Comité de Seguridad y Salud de los Servicios Centrales.

### **Segundo.- Procedimiento y criterios de designación.**

1. La designación de las personas que ejerzan la representación de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud se ajustará al número indicado para cada Comité en el Acuerdo conjunto de la Mesa Sectorial de negociación de Administración General y de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, negociado en sesión de la Comisión Conjunta de 18 de septiembre de 2023 y firmado el día 26 de septiembre de 2023.

Con carácter previo a la designación de estas personas, por las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública en cada provincia y por la Dirección General con competencia en materia de Administración Pública, se solicitará a los Centros Directivos que correspondan, de acuerdo con el contenido de esta Instrucción, que propongan las personas integrantes a nombrar para cada una de los Comités.

En todo caso, serán designadas como personas representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud, en el ámbito de la Administración General, las personas titulares de las Secretarías Generales, Secretarías Generales Provinciales o Servicios con competencia en materia de Recursos Comunes, Recursos Humanos y/o Administración General, por lo que se refiere a los Comités de Seguridad y Salud correspondientes a la organización territorial provincial, y las personas titulares de los Servicios de Personal y/o Administración General, por lo que se refiere a los Servicios Centrales.

Las personas a designar como representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud, en el ámbito de la Administración General, provendrán de los siguientes Centros Directivos:

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	27/09/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LM7UMK7GUXCSSU83KVNPUAQX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**a) Para los Comités de Seguridad y Salud de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla:**

- De la Delegación del Gobierno en la provincia.
- De la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.
- De la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- De la Delegación Territorial de Salud y Consumo.
- De la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- De la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.
- De la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- De la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

**b) Para los Comités de Seguridad y Salud de las provincias de Almería y de Huelva:**

- De la Delegación del Gobierno en la provincia.
- De la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.
- De la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- De la Delegación Territorial de Salud y Consumo.
- De la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- De la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- De la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	27/09/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LM7UMK7GUXCSSU83KVNPUAQX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**c) Para el Comité de Seguridad y Salud de Servicios Centrales en Sevilla:**

- De la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- De la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- De la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- De la Consejería de Salud y Consumo.
- De la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- De la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- De la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En la designación de la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud deberá respetarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

2. En los comités de seguridad y salud en los que no estén representadas determinadas Delegaciones Territoriales (caso de los comités provinciales) o determinadas Consejerías (caso de los Servicios Centrales), se podrán designar representantes de aquéllas que tendrán la consideración de personal coordinador o asesor técnico de prevención de riesgos laborales, que no tendrán la condición de miembros y que participarán con voz pero sin voto.

**Tercero.- Régimen de sustituciones de la representación de la Administración.**

En los supuestos de vacante, ausencia u otras causas justificadas, las personas que ejerzan la representación de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud, serán sustituidos por otra persona de la misma Consejería, Delegación del Gobierno o Delegación Territorial en la que se produzca la vacante o ausencia, procurando, siempre que resulte factible, que se trate de persona titular de Secretaría General, Secretaría General Provincial o Servicio con competencia en materia de Recursos Comunes, Recursos Humanos y/o Administración General. En caso contrario, los órganos competentes para la designación de estas personas lo harán, a propuesta de las personas titulares de estas unidades.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	27/09/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LM7UMK7GUXCSSU83KVNPUAQX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Cuarto.- Entrada en vigor.**

La presente Instrucción surtirá efecto desde la fecha de su firma, quedando sin efecto, en consecuencia, la Instrucción 2/2019, de 5 de junio, sobre designación de la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en el día de la firma.  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Fdo.: Natalia Márquez García.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	27/09/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LM7UMK7GUXCSSU83KVNPUAQX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	